



BOLETÍN OFICIAL

SERIE A - ACTIVIDAD LEGISLATIVA

3. PROPOSICIONES DE REGLAMENTO

3.01 TEXTO PRESENTADO

Proposición de reforma del Reglamento de la Junta General presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Ciudadanos, Podemos Asturias, de Izquierda Unida, Foro Asturias y Vox (11/0150/0008/07115)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 29 de junio de 2020. En la misma sesión se acuerda posponer su decisión acerca de la tramitación en lectura única hasta que la Junta de Portavoces haya adoptado acuerdo al respecto.)

María Dolores Carcedo García, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Laura Pérez Macho, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, Lorena María Gil Álvarez, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, Ángela Rosa Vallina de la Noval, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, Adrián Pumares Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Foro Asturias, e Ignacio Blanco Urizar, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox, presentan la siguiente Proposición de Reforma del Reglamento de la Junta General, para cuya tramitación solicitan, al amparo del artículo 165 bis del Reglamento de la Cámara, aplicable por remisión de la disposición final primera del mismo, la lectura única, habida cuenta de la simplicidad de su formulación y de la circunstancia de que viene suscrita por todos los Grupos Parlamentarios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Las comparecencias de expertos o interesados en las Comisiones según lo previsto en el artículo 67.1 f) del Reglamento de la Junta General proporcionan a la Cámara opiniones y perspectivas que, desde muy diversos ángulos, enriquecen el trabajo parlamentario. Al mismo tiempo, esas audiencias constituyen, en una segunda vertiente complementaria de la anterior, un cauce de apertura de la institución a la participación social en absoluto accesorio o secundario.
2. Precisamente por la significación de estas comparecencias, por el valor añadido que en su doble vertiente de instrumento colaborativo y participativo aportan a los procedimientos parlamentarios, se quiere con esta reforma reglamentaria facilitar su celebración, haciendo posible que tenga lugar incluso telemáticamente, aunque solo de manera excepcional, dada la primacía del principio de presencia en la actividad parlamentaria.

Artículo único. *Modificación del Reglamento de la Junta General.*

Se añade una disposición adicional al Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias del siguiente tenor:

«Disposición adicional.

Excepcionalmente, cuando causas de fuerza mayor suficientemente acreditadas impidan a quienes sean llamados a comparecer ante las Comisiones en condición de expertos o interesados al amparo del artículo 67.1 f) de este Reglamento personarse a tal efecto, la Mesa de la Cámara, motivadamente, podrá autorizar, a solicitud de la Comisión de que se trate, que informen por videoconferencia o sistema análogo siempre que se garanticen la identidad de los participantes, las debidas condiciones de seguridad, fidelidad y publicidad y la comunicación bidireccional y simultánea de la imagen y el sonido en la formulación de preguntas por parte de los Diputados y las respuestas a las mismas».

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente reforma del Reglamento de la Junta General entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Junta General, a 25 de junio de 2020. María Dolores Carcedo García, María Teresa Mallada de Castro, Laura Pérez Macho, Lorena María Gil Álvarez, Ángela Rosa Vallina de la Noval, Adrián Pumares Suárez, Ignacio Blanco Urizar.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

